



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONTROLEN EL ACCESO Y REALICEN OPERATIVOS EN LOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE DROGAS**, al tenor de lo siguiente

ANTECEDENTES

I. En la Ciudad de México (CDMX), existen diversos deportivos y espacios públicos para realizar actividades físicas, sin embargo, algunos de estos enfrentan problemas de descuido y abandono, afectando su funcionamiento y la seguridad de los usuarios. Derivado de ello, estas áreas se convierten en un punto atractivo para los grupos criminales, siendo así que los destinan para la venta y consumo de estupefactivos, encontrando víctimas potenciales para engancharlas al consumo de drogas. Del mismo modo, se han presentado casos donde se manifiesta la violencia física dado a la falta de seguridad.



III LEGISLATURA

Tu Diputado Local
ISRAEL MORENO



II. En 2024 vecinos de la Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco, denunciaron la presencia de narcomenudistas en las canchas de frontón cercanas a la Clínica 27 de urgencias del IMSS, quienes distribuyen y consumen drogas, generando violencia, contaminación e incomodidad entre los residentes.¹ Otro ejemplo sucedió el pasado 2 de abril, en la alcaldía Gustavo A. Madero, a lado del deportivo Manuel M. Ponce donde un masculino sufrió un ataque a balazos causándole el deceso.² En recorridos en la Alcaldía Iztacalco, en las inmediaciones de un deportivo ubicado en la Colonia Granjas México, oficiales de la Policía Bancaria e Industrial y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México detuvieron a un hombre de 25 años en posesión de bolsitas que contenían evidente droga, cuando observaron que el sujeto intentaba brincar una malla ciclónica del lugar.³

III. De acuerdo con las estrategias propuestas en la Agenda 2030 en materia de Cero Agresión y Más Seguridad, uno de sus principales ejes conductores son la atención a causas estructurales a partir de la educación, la cultura, salud, deporte, esparcimiento y la rehabilitación de espacios públicos y de transporte, de igual forma la modernización de la infraestructura policial.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

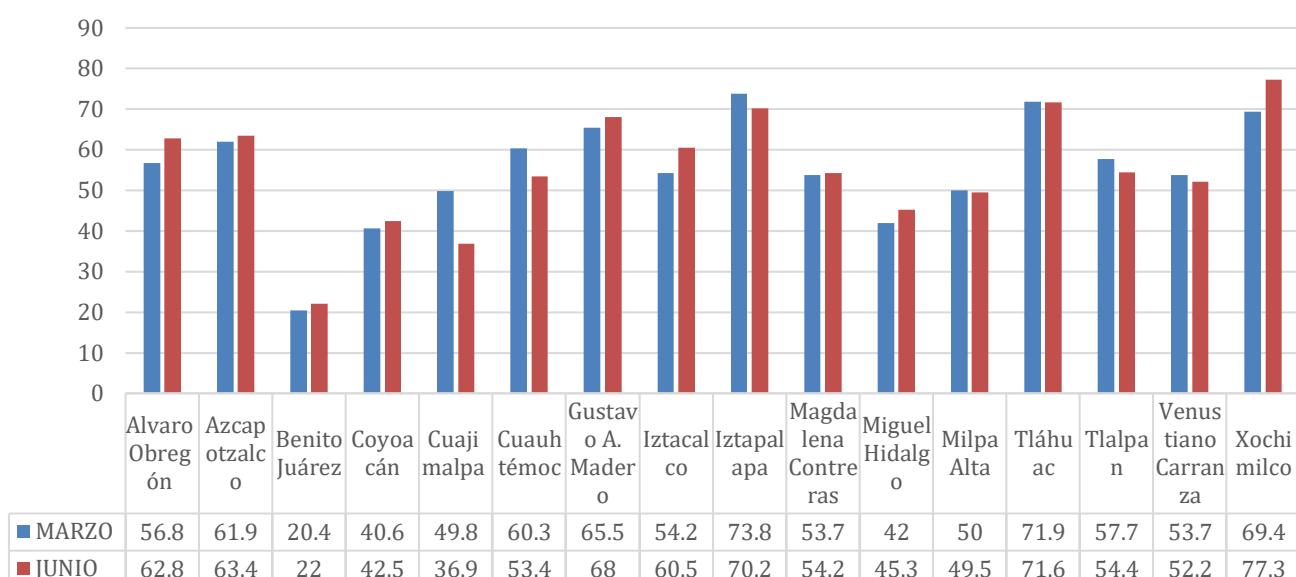
En la siguiente gráfica se puede observar el cambio sobre la percepción de inseguridad en las Alcaldías de la Ciudad de México, entre marzo y junio del presente año, según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI. Con esto se puede visualizar que, aunque existen mejoras en diversas demarcaciones, en otras todavía abundan problemas de inseguridad.⁴

¹ CON TLATELOLCO, *Narcomenudeo en canchas de frontón*, (13 enero 2024), <https://www.contlatelolco.xyz/2024/01/13/narcomenudeo-en-canchas-de-fronton/>, (consultado 20 agosto 2025).

² LA PRENSA, *Asesinan a hombre al lado del deportivo Manuel M. Ponce, en San Pedro Zacatenco, GAM*, (02 de abril 2025), <https://oem.com.mx/la-prensa/policia/asesinan-a-hombre-al-lado-del-deportivo-manuel-m-ponce-en-zacatenco-gam-22495941>, (consultado 18 de agosto 2025).

³ SSC, *Oficiales de la SSC detuvieron a un joven en posesión de aparente droga en las inmediaciones de un deportivo, en la alcaldía Iztacalco*, (02 abril 2025), <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/COM959-02-04-2025>, (consultado 18 agosto 2025).

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Reporte de resultados 21/25, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)*, (24 julio 2025), https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ensu/ENSU20205_07_RR.pdf (consultado 26 agosto 2025).



Es relevante mencionar que, los espacios que supuestamente están destinados para realizar actividades deportivas, se han convertido en puntos de venta y consumo de estupefacientes, asimismo, la práctica de ejecutar y abandonar cuerpos íntegros o desmembrados se ha vuelto constante; la iluminación deficiente, vandalismo, descuido del espacio y falta de vigilancia, son elementos que generan las oportunidades a cualquier delito.⁵

Medios de comunicación han señalado que existen canchas de frontenis que se han convertido en espacios para atraer y manipular a menores de edad e inducirlos al consumo de drogas.⁶

Contar con infraestructura pública y deportiva se considera esencial para brindar un beneficio a la sociedad, con ello se debe priorizar el mantenimiento, y las medidas de seguridad como el control de accesos, patrullaje policial, colocación de cámaras, e implementar operativos integrales, de igual forma, recurrir a la instalación de

⁵ N+, *Crímenes en la Cancha: Deportivos de la CDMX Están Envueltos en una Espiral de Violencia*, (16 de marzo 2025), <https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/crimenes-espacios-deportivos-cdmx-recintos-envueltos-espiral-violencia-inseguridad/>, (consultado 12 agosto 2025).

⁶ Salas Brenda, Excelsior, 'Picadero' en el Ajusco, CDMX, ¿Qué está pasando con los menores?, (06 agosto 2025), <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/picadero-ajusco-tlalpan-cdmx-que-esta-pasando-menores/1731421> (consultado 26 agosto 2025).



III LEGISLATURA

Tu Diputado Local
ISRAEL MORENO



elementos “hostiles” como bardas altas o enrejar el área, para asegurar el control de estos espacios.

La inseguridad pública es un grave problema que afecta a la Ciudad de México, y por ello el buscar cómo aplicar estrategias de seguridad se vuelve indispensable para el bienestar y los derechos fundamentales de las personas, garantizar una mejor seguridad y disminuir los índices delictivos permitirá que los ciudadanos disfruten libremente de los espacios públicos.⁷

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

Artículo 21.

(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 13, inciso D, numeral 1 inciso B, C y D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que un espacio público es el

⁷ Gobierno de la Ciudad de México, *Cero agresión y más seguridad*, <https://agenda2030.cdmx.gob.mx/eje-cero-agresion-y-mas-seguridad/>, (consultado 26 agosto 2025).



CAPÍTULO DE LA
CONSTITUCIÓN LOCAL
DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
XXXI LEGISLATURA

Tu Diputado Local

ISRAEL MORENO



conjunto de bienes de uso común, están destinados a la generación y fomento de la interacción social que permita el desarrollo de las personas, los cuales tienen objetivos como:

(...)

B. Mejorar la calidad de vida de las personas.

C. Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequibles, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.

D. Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.

E. Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

(...)

TERCERO. De acuerdo con el artículo 16, inciso G, numeral 1 y 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 16.

Ordenamiento Territorial.

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

(...)

G. Espacio público y convivencia social.

1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

(...)

7. La Ciudad de México sume la defensa y desarrollo del espacio público. Ésta será una obligación de las autoridades que garantizarán la accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.



CUARTO. De acuerdo con el artículo 37, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 37.

La atribución de vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad, comprende:

I. *Realizar acciones de vigilancia permanente de avenidas, calles, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos.*

(...)

QUINTO. De acuerdo con el artículo 29, fracción V, VI y VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 29.

Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

(...)

V. *Vía pública.*

VI. *Espacio público.*

VII. *Seguridad ciudadana.*

(...)

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5, fracción I, II y V, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 5.

La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

I. *Recuperar y mantener el orden y la paz pública.*

II. *Proteger la integridad y derecho de los habitantes.*

(...)



V. *Llevar a cabo la prevención general y especial de los delitos, así como la investigación y persecución de delitos.*

SÉPTIMO. De acuerdo con el artículo 7, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 7.

La seguridad ciudadana es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.

(...)

OCTAVO. De acuerdo con el artículo 8, fracción I, II, III y VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 8.

Los derechos en materia de seguridad que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de garantizar a sus habitantes, son los siguientes:

I. *Convivencia pacífica y solidaria.*

II. *Vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.*

III. *Seguridad frente al delito.*

(...)

VI. *Integridad física.*

(...)

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFUERCEN LAS ACCIONES DE CONTROL Y REALICEN OPERATIVOS EN LOS DEPORTIVOS, CANCHAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DE VENTA Y CONSUMO DE DROGAS.



Tu Diputado Local
ISRAEL MORENO



SEGUNDO. SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSIDEREN LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL CONTROL EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES COMO CANCHAS, A FIN DE EVITAR ACTIVIDADES ILICITAS.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 11 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

SUSCRIBE

Israel Moreno Rivera

DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA.